



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°030-2024 - CM - MDH/LC

Huayopata, 11 de julio del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°013-2024-CM/MDH, de fecha 11 de julio de 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarrreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huillca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

VISTO:

En punto de agenda, Aprobación del informe final del trabajo de fiscalización del mercado de abastos de Huyro, realizado por los señores Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Así mismo, se estipula en el artículo 41º de la glosada norma legal lo siguiente: *"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".*

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece como atribución del Concejo Municipal *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización"*, se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Programa de Acción de la Acción de Fiscalización Colectiva basado en la situación jurídica y estado situacional de las tiendas del mercado de abastos del centro poblado de Huyro";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°009-2024-CM-MDH/LC de fecha 07 de marzo de 2024, en el marco de la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, se aprobó el Plan de Programa de Acción de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, para el periodo 2024.

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N°014-2024-CM-MDH/LC de fecha 04 de abril de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la Acción de Fiscalización Colectiva basado en la situación jurídica y estado situacional de las tiendas del mercado de abastos del centro poblado de Huyro; designándose como responsables para desarrollar la actividad de fiscalización a los regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarrreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huillca, Prof. Elizabeth Parêdes Toledo y Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

Que, en el marco de la función fiscalizadora del Concejo Municipal y ante las múltiples quejas ciudadanas sobre la forma de administración, manejo, abuso y deudas generadas por el arrendamiento de las tiendas exteriores del mercado de abastos en el centro poblado de Huyro, los miembros del Concejo Municipal, priorizaron en el presente año, la fiscalización





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



de los referidos locales, con la finalidad de determinar la situación jurídica y estado situacional de las catorce (14) tiendas existentes.

Que, mediante el Oficio N°004-2024-CM-FISCALIZACIÓN MERCADO/MDH/LC, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por los señores Regidores, responsables del trabajo de fiscalización remiten a Sesión de Concejo el Informe Final de Fiscalización de las tiendas exteriores del mercado de abastos de Huyro, Distrito de Huayopata, Provincia La Convención - Cusco; labor que ha sido realizado en estricta observancia de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada por Ley N°31433. Dicho informe contiene la evaluación documentada de la información remitida por las áreas competentes respecto de las catorce tiendas exteriores del perímetro del mercado de abastos de Huyro;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en estricta observancia de la normativa vigente y conforme a lo acordando en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2024 de fecha 11 de julio de 2024; **POR UNANIMIDAD**; y exonerando el trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Final de Fiscalización de las tiendas exteriores del mercado de abastos de Huyro, Distrito de Huayopata, Provincia La Convención - Cusco, presentado por la Comisión fiscalizadora integrado por los Regidores Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo y Prof. Alberto Bustos Sarmiento, documento que consta de treinta y tres folios y que forma parte del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, hacer el seguimiento de los procesos judiciales en curso, iniciar las acciones de recuperación de las tiendas, evaluar e iniciar las acciones para el cobro de las deudas pendientes provenientes de los usufructos de las tiendas y otras establecidas en el contenido del Informe Final materia del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, formular nueva propuesta de reglamento general de mercados, debiendo observar las precisiones establecidas en el presente informe; así como implementar en la administración de mercado y en la unidad de rentas, respectivamente, las carpetas de las tiendas, stands u otros que alquila la municipalidad, donde se archiven los contratos, informes, pagos y arqueos anuales respectivos, que permita una mejor administración y control.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal adoptar las acciones para la implementación de las recomendaciones y efectuar medidas de control en la recaudación de los alquileres y la ejecución contractual.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Gustavo C. Figueroa Ramos
DNI: 74712582
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- G.M.
- DPPM.
- GOSSMGA
- Archivo. -